

Contrato de Comodato que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, representado en este acto por el Lic. Jesús Monroy Monroy, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, a quien en lo sucesivo se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra parte Telecomunicaciones de México, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado en este acto por la Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas, en su carácter de Gerente Regional Zona Centro de Telecomunicaciones de México y que en lo sucesivo se denominará "Telecomm", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "El Ayuntamiento" declara:

- I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México, está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, está legalmente facultado para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.2 Que el Lic. Jesús Monroy Monroy, en su carácter de Presidente Municipal de Jocotitlán, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.3 Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde al L.A.E Mario Erasto Benhumea Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Iván de Jesús Esquer Cruz, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5 Que dada la importancia que tiene para el Municipio de Jocotitlán, Estado de México los servicios públicos que presta "Telecomm", dentro de los cuales se encuentran los relacionados con telegramas, giros nacionales e internacionales, movimientos bancarios, cobranza por cuenta de terceros, programas sociales, servicios satelitales, expresamente señalados en el decreto de creación de Telecomm, y sus posteriores modificaciones, "El Ayuntamiento", tiene a bien entregar en comodato a "Telecomm" un local ubicado en Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas colindantes y superficie son:

Medida (En Metros Lineales)	Colindante
NORTE 8.00 metros	Oficina del Registro Civil
SUR 8.00 metros	Jardín
PONIENTE 3.50 metros	Sr. Rafael Laguna González
ORIENTE 3.50 metros	Pasillo de Palacio Municipal

- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MJO850101UM0.

I.7 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México.

II. "Telecomm" declara:

II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.

II.2 Que la Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas, en su carácter de Gerente Regional Zona Centro, de "Telecomm" firma el presente contrato de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 38,620 de fecha 25 de abril del año 2013, pasado ante la fe del notario público número 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique. Con registro número 42-7-06052013-184407 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).cuya copia cotejada con el original se anexa al presente instrumento.

II.3 Que tiene necesidad de ocupar el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, para destinarlo como Sucursal Telegráfica, para la prestación de los servicios que presta el propio organismo, en consecuencia se celebra el presente contrato.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TME891117F56.

II.5 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Marie Curie número 100 sur, Col. Electricistas Locales, Toluca, Méx., C.P. 50130 y/o del inmueble que recibe en Comodato ubicado en Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México.

III. "Las Partes" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" otorga y "Telecomm" recibe en comodato el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de establecer en el mismo las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones que presta dicho Organismo.

SEGUNDA.- "Telecomm" acepta el local otorgado en comodato, en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo el bien objeto del presente contrato.

"El Ayuntamiento" entrega a "Telecomm" el local mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como Anexo 1, para formar parte integrante del mismo.

- TERCERA.- La vigencia del presente contrato será del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- CUARTA.- Ambas partes convienen en que "El Ayuntamiento", podrá requerir en cualquier momento a "Telecomm" la entrega del local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones, con previa notificación de 30 treinta días naturales.
- QUINTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de "Telecomm", pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor, así como de las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el inventario y acta de entrega-recepción correspondientes, las cuales debidamente firmadas por las partes se agregan a este instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante del mismo.
- SEXTA.- "EL H. Ayuntamiento" manifiesta permitir de manera gratuita a "TELECOMM" la colocación en el exterior e interior del inmueble anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales, que en su caso se pretendan cobrar; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera "TELECOMM", siendo estas realizadas en material desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble, objeto del presente contrato, adecuándose al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Jocotitlán.
- SÉPTIMA.- Será por cuenta de "TELECOMM" el pago de los gastos que se originen por concepto del servicio de teléfono que se contraten en el local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, toda vez que dicho servicio sea para uso exclusivo de los servidores públicos adscritos a la Sucursal Telegráfica de Jocotitlán; para tal efecto "TELECOMM" deberá contar con los recibos de pago a nombre de Telecomunicaciones de México.
- OCTAVA.- Las partes convienen en que si el presente contrato se diera por terminado anticipadamente "Telecomm" entregará a "El Ayuntamiento" el local en las mismas condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso.
- NOVENA.- Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, "Telecomm" se obliga a devolver el inmueble a "El Ayuntamiento" en el estado en que lo recibió, salvo por el deterioro natural causado por el uso normal, asimismo deberá el comodatario ponerse al corriente en el pago del servicio de teléfono y cualquier otro servicio que se hubiese contratado.

"Telecomm", no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte del comodante.

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "El Ayuntamiento".

DECIMA.- Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido con sus obligaciones previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

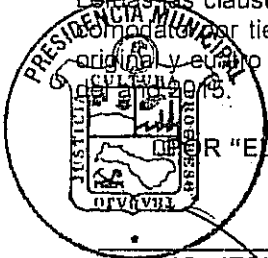
DÉCIMA

PRIMERA.- Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

DECIMA

SEGUNDA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, que por razón del domicilio del comodante pudiese corresponder.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato de comodato por tiempo determinado lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original y cuatro tantos, en la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, el día 01 del mes de enero



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "TELECOMM"

~~LIC. JESUS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLAN
2013 - 2015~~

LIC. ANA LUISA SERVIN CÁRDENAS
GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO



~~ALVARO ERASMO BENHUMEA SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL~~

~~H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015
IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2013 - 2015

"Anexo 1"
Acta Entrega-Recepción

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el día 01 de enero de 2015, reunidos el LIC. JESÚS MONROY MONROY, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, asistido por el L.A.E MARIO ERASTO BENHUMEA SANCHEZ, Síndico Municipal y por el C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, Secretario del Ayuntamiento; a quien en lo sucesivo se les denominara "El Ayuntamiento" y por "Telecomm" la Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas, en su carácter de Gerente Regional Zona Centro, con el propósito de realizar la Entrega-Recepción del espacio del inmueble ubicado en Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México, con una superficie de 28.00 metros cuadrados, que será utilizado como Oficina Telegráfica.

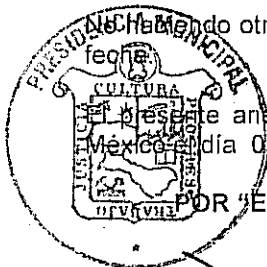
El espacio que se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

Elemento del Inmueble	Características
Aplanados interiores	Buen estado
Aplanados exteriores	Buen estado
Pisos	Buen Estado
Muebles de baño	No hay
Instalaciones Eléctricas	Buen estado
Herrería	Buen estado
Vidriería	Buen estado
Cerrajería	Buen estado

La vigencia del contrato en comodato será a partir del 01 de enero de 2015; a partir de esta fecha Telecomunicaciones de México, se responsabiliza de la protección, custodia, y buen uso del espacio.

Al haberse tratado otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de Entrega-Recepción del día de su

El presente anexo se firma, en original y cuatro tantos, en la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México el día 01 del mes de enero del año 2015.



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "TELECOMM"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉX. 2013-2015
JESUS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

LIC. ANA LUISA SERVÍN CÁRDENAS
GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO



L.A.E MARIO ERASTO BENHUMEA SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉX. 2013-2015

C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

